

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de abril de 2022

Radicado No. 2021-00703

Advierte el despacho que en el proveído que dispuso la admisión de la demanda se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 10 de marzo de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es **MANUEL GUILLERMO LEIVA RODRÍGUEZ** y no como allí se dijo.

Notifíquese por estado este proveído junto con el auto admisorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ